

LEY N.º 4114

**Venta de sobrantes de terrenos municipales en Ascensión
(General Arenales)**

l Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.

ARTÍCULO 1.º — Autorízase a la Municipalidad de General Arenales para vender en público remate, anunciado con la debida anticipación, los sobrantes de la manzana O del pueblo de Ascensión, jurisdicción del mismo partido, que excedan, luego

de ubicadas las reservas destinadas a la Delegación Municipal, Subcomisaría de Policía, Registro Civil, Telégrafo de la Provincia e Iglesia, edificios que se construirán sobre una superficie de 7.000 metros cuadrados.

ART. 2.º — El producido de la venta se destinará a la construcción y ampliación de los edificios municipales indicados en el artículo precedente.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos treinta y dos.

RAÚL DÍAZ.
Walter Elena.

LUIS MARÍA BERRO.
Francisco Ramos.

La Plata, octubre 31 de 1932.

Registrada en la fecha con el número cuatro mil ciento catorce (4.114).
Conste.

Ismael Erriest.
Oficial Mayor de Gobierno.

La Plata, noviembre 3 de 1932.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y Boletín Oficial.

FEDERICO L. MARTINEZ DE HOZ.
CARLOS INDALECIO GÓMEZ.

Véase ley n.º 3.951.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

CÁMARA DE DIPUTADOS

Entrada y Destino a la Comisión Primera de Hacienda: agosto 17 de 1932.

Despacho de Comisión: agosto 24 de 1932.

Moción de sobre tablas y Sanción en general: octubre 25 de 1932.

Sanción en particular: octubre 26 de 1932.

CÁMARA DE SENADORES

Entrada en revisión; Moción de sobre tablas y Sanción en general: octubre 27 de 1932.

Sanción en particular: octubre 28 de 1932.